

RESOLUCIÓN Nº 27

VISTO:

La inminente sanción de un nuevo texto legal que prevé la incorporación al régimen de cobro indirecto de todo tipo de trabajo profesional que realicen los matriculados en este Consejo Profesional, y:

CONSIDERANDO:

Que la situación económica de la entidad es deficitaria en su Sector de Funcionamiento, de acuerdo a los informes analizados en las reuniones de Consejo Directivo de Victoria y Gualaguay.

Que el Consejo Profesional tiene implementado un sistema de cobertura social a través del reintegro establecido por Resolución nº 6/81 y su reglamentaria nº 3/82.

Que se ha implementado un subsidio por Gastos de Sepelio en caso del fallecimiento de un matriculado.

Que se pretende mantener estos beneficios y aún más, incrementarlo en la medida de lo posible. .

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º: Sugerir a los matriculados que realicen trabajos profesionales, no arancelados de acuerdo al artículo 2º de la ley n° 4 878/70, vgr. asesoramiento y liquidaciones impositivas, que depositen los honorarios resultantes, a la orden del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos cuenta nº 725/4 del Banco de Entre Ríos.

Art. 2º: Los honorarios correspondientes a dichos trabajos serán reintegrados a los profesionales el día miércoles de la semana siguiente al de su presentación en el Consejo.

Art. 3º: Dichos honorarios sufrirán una retención del 5% con destino al Consejo Profesional, lo que será destinado a mantener los beneficios sociales acordados o implementar nuevos servicios para los matriculados.

Art. 4º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

Cr. ALFREDO KUSTER
Secretario

Cr. HÉCTOR O. OLMOS
Presidente

NOTA: Corresponde a Resolución nº 7/83, de fecha 21/11/83.